

SECRETARÍA. Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora subsanó dentro del término de ley. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 1º de marzo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 406

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE: STEFFANI BRAVO CARDONA
DEMANDADO: JEFFERSON DANIEL MUÑOZ ALONSO
MENOR: C.M.B.
RADICACIÓN No.: 76001-31-10013-2023-00030-00

Subsanada la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS por parte de la señora STEFFANI BRAVO CARDONA en representación de su hija C.M.B., a través de apoderado judicial, en contra del señor JEFFERSON DANIEL MUÑOZ ALONSO, se observa que se encuentra ajustada a derecho y que los requerimientos que fueron hechos en el auto de inadmisión cumplen las condiciones pretendidas, por lo tanto, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82,84 y 390 del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAIS** presentada por **STEFFANI BRAVO CARDONA** en representación de su hija C.M.B contra el señor **JEFFERSON DANIEL MUÑOZ ALONSO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al demandado y córrasele traslado de la demanda y sus respectivos anexos por el término de diez (10) días, para que la conteste si así lo considera, de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público adscritas a este despacho.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JAIME ANDRÉS CORTÉS BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.329.653 y T.P. 236.122 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante en los términos legales señalados en el Art. 77 del C.G.P, Ley 2213 de 2022 y lo expresamente señalados por el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.